

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1956

} N° 13.054

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 290, 291 de 11, 292 de 13 de Noviembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 293 de 15 de Noviembre de 1955, por el cual se hacen ascensos y un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Primera
Resueltos Nos. 990 y 991 de 24, 292 de 28 de Octubre de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 595, 596, 597 y 598 de 20 de Noviembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo
Resueltos Nos. 143, 144 y 145 de 25 de Marzo de 1955, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto N° 5535 de 30 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto N° 5536 de 30 de Marzo de 1953, por el cual se concede un pre-aviso.
Resuelto N° 5537 de 30 de Marzo de 1953, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones proporcionales.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 290
(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento en la la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Teniente Angel R. Araúz, a Capitán de la Guardia Nacional, en remplazo del señor Miguel Zambrano Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 291
(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento en la Dirección General de la Carrera Administrativa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Licenciado José B. Abello, Jefe de Dirección de 1ª Categoría en la Carrera Administrativa (Director Ejecutivo).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Noviembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 292

(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen dos nombramientos en interinidad y uno en propiedad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen dos nombramientos en interinidad y uno en propiedad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

Baldomero Bayo, Peón de Séptima Categoría, (funciones de Guardalínea en Río Platanal Chepo) en remplazo del señor Andrés Ledezma, quien no aceptó el cargo.

Diógenes Vega, Telefonista de Octava Categoría en Sorá en remplazo de María E. Bellido mientras duren las vacaciones concedidas a esta última.

Sidia Guerra, Oficial de Décima Categoría en Cero Punta mientras duren las catorce semanas de gravedad concedidas a la titular Antonia María Ayala.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 293
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen dos ascensos y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen dos ascensos y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Releño de Barraza)
 Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Releño de Barraza)
 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

Número sueldo: B/. 0.06.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Everardo Del Cid, se asciende a Mensajero de 3ª Categoría, en reemplazo de Florencio A. Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ramón Quintero, Guarda de 2ª Categoría en reemplazo de Everardo Del Cid, quien fue ascendido.

Arcadio Alonso Jr., se nombra peón de 3ª Categoría en reemplazo de Ramón Quintero, quien fue ascendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 990

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 990.—Panamá, 24 de Octubre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Mercedes Romero, Oficial de 4ª Categoría en la Inspección del Puerto de Panamá, de la Administración General de Aduanas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 23 de octubre del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fué nombrada mediante el Decreto Nº 809 de 13 de julio de 1952 y luego ratificado dicho nombramiento por los Decretos Nos. 75 de 12 de octubre de 1952 y 160 de 31 de diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo

consecutivo el 14 de junio de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señora Mercedes Romero, Oficial de 4ª Categoría en la Inspección del Puerto de Panamá, de la Administración General de Aduanas, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de noviembre de 1953, correspondiente al período de 15 de julio de 1952 a 14 de junio de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 991

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 991.—Panamá, 24 de Octubre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Muñoz, Oficial de 6ª Categoría en la Sección Tercera (Materiales y Compras) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 24 de octubre del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el referido empleado fué nombrado mediante el Decreto Nº 50 de 27 de octubre de 1952 y luego ratificado dicho nombramiento por el Nº 159 de 31 de diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 26 de septiembre de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Muñoz, Oficial de 6ª Categoría en la Sección Tercera (Materiales y Compras) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de noviembre de 1953, correspondiente al período de 27 de octubre de 1952 a 26 de septiembre de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 992

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 992.—Panamá, 28 de Octubre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Federico Arosemena, Inspector Jefe de la Aduana de Tocumen, de la Administración General de Aduanas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 24 de octubre del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el referido empleado fué nombrado mediante el Decreto Nº 577 de 28 de mayo de 1951 y luego ratificado dicho nombramiento por el Decreto Nº 161 de 31 de diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 27 de abril de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Federico Arosemena, Inspector Jefe de la Aduana de Tocumen, de la Administración General de Aduanas, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de noviembre de 1953, correspondiente al período de 26 de mayo de 1951 a 27 de abril de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 595
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1954)
por el cual se nombra una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Felicidad O. de Herazo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 596

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Thelma Brunilda Luque A. creto comenzará a regir a partir del día 15 de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 597

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Amada Cossio S., Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la escuela de Calobre, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Horacio Acuña L. de G. quien ha sido trasladado por sanción.

Artículo segundo: Nómbrase Maestras de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Virginia O. de Sánchez, para la escuela de La Peana, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Juana Manuela Castillo quien se retira por enfermedad.

Josefa Elida Chevalier, para la escuela de El Pilón, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Bernardina U. de Escobar quien se retira por gravedad.

Artículo tercero: Nómbrase a Erasmo Ureña A., Maestro de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, en la escuela de Carita Los Pérez, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Graciela M. de Carrizo quien se retira por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 598
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1954)
por el cual se nombra Maestras de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestras de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Panamá

Ramona Tejada D., para la escuela República de Guatemala N° 1, en reemplazo de Raquel L. de Guevara quien se retira por gravedad.

Miriam I. Castillo, para la escuela República de Chile N° 1, en reemplazo de Elvia Luque de Bortello quien se retira por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 143

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 143.—Panamá, Marzo 25 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Manuel E. Silvera, Instructor Agrícola de 2ª Categoría y Enrique Rivera E., Carpintero de 3ª Categoría, ambos en el servicio de Divulgación Agrícola de Panamá, solicitan que se les reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Mayo de 1954 al 31 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Abril del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a los expresados señores Silvera y Rivera E., las vacaciones que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 144

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 144.—Panamá, Marzo 25 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Valdo Donoso, Sub-Jefe de 2ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, solicita dos (2) meses de vacaciones a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 10 de Abril de 1953 al 13 de Febrero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Abril del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Donoso, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 145

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 145.—Panamá, Marzo 25 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julián Pérez Mendoza, Peón de 7ª Categoría al servicio de Divulgación Agrícola solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Enero de 1954 al 15 de Diciembre de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Abril del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Mendoza, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez

reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

El Secretario,

Comuníquese y publíquese.

Demetrio Martínez A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8535

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8535.—Panamá, Marzo 30 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor José Ramón Guizado P., Oficial de 4ª Categoría de la División "B", Sección B-1 (Aguadulce) del Depto. de Caminos y Anexos de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/.90.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la segunda quincena de Febrero de 1952 a la primera quincena de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UN PREAVISO

RESUELTO NUMERO 8536

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8536.—Panamá, 30 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 76 del Código de Trabajo, pre-aviso a los siguientes ex-empleados del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, en la proporción que seguidamente se indica, así:

Malvina Carol (oficial). Del 1º de Diciembre de 1951 al 15 de Noviembre de 1952. 14 días. B/. 42.00.

Máximo Quiroz (bracero). Del 1º de Marzo al 31 de Octubre de 1952. 10 días. B/. 24.00.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGO DE UNAS VACACIONES PROPORCIONALES

RESUELTO NUMERO 8537

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8537.—Panamá, 30 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de la suma de B/. 113.28 que corresponden a veinticuatro (24) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho el señor Abel Cornejo, en su condición de ex-Capataz de la Sección B-3 (Santiago) del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Diciembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Ernesto Calvo Recuero y otros contra la Compañía de Tierras de Monte Oscuro, S. A., se ha fijado el día veintinueve (29) de Octubre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente inmueble perteneciente a la Compañía demandada:

"Finca número 15.039, inscrita al Folio 220, del Tomo 395, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un resto libre del Globo de terreno situado en este Distrito, que forma parte de la Finca denominada San Miguel Adentro, que según la inscripción N° 61 queda con una superficie de veintiocho hectáreas, siete mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados, y con los siguientes linderos generales: Por el Norte, colinda con la Zona "A" de la Finca original con la llamada carretera de Monte Oscuro de por medio; haciendo constar que la llamada carretera de Monte Oscuro que forma el lindero Norte de la parte libre de esta finca, está incluida en ella, y que en realidad su lindero por ese lado lo forma la Sección norte de la finca original, que ha sido motivo de esta partición; por el Sur, con el Río Abajo; por el Este con el Antiguo Camino de La Pulida; y por el Oeste, con el Río Abajo y la Quebrada de Limón."

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil ciento veintiocho balboas (B/.4.128.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se oirán las posturas como pudieran presentarse y desde esa hora en adelante las pujas y repujas, hasta la adjudicación del inmueble en remate, al mejor postor.

Para constituirse como postor, es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor señalado como base del remate.—Panamá, 30 de Agosto de 1956.

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

Liq. 22163

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero de Trabajo de la Primera Sección, por este medio,

EMPLAZA:

A John M. Brush, Director Presidente y Tesorero de la Sociedad denominada "Polar Compañía de Navegación Limitada", cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de ocho (8) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca a este Tribunal a fin de hacer valer los derechos de la sociedad arriba mencionada en el juicio laboral que en su contra ha instaurado el señor Gerald Z. Typaldos, advirtiéndole que si así no lo hiciere se le designará como su representante en este juicio al Inspector General del Trabajo o a un Inspector de Trabajo comisionado, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de ocho (8) días de conformidad con lo que disponen los Artículos 435 y 438 del Código de Trabajo, hoy veintiuno (21) de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y se tienen copias del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

MANUEL M. MORENO.

El Secretario,

José A. Carrillo.

Liq. 19018

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A los señores Alcibíades Arjona, Temistocles Arjona, Ligia Alicia Arjona, Olga María Arjona y Dora María Arjona cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que contra ellos ha instaurado Julio Constantino Arjona vs. Sucesión de Aristides Arjona y Banco Nacional de Panamá, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

Liq. 18559

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, de conformidad con disposiciones contenidas en el Código de Minas,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Alcedo Alvarado, varón, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Santiago de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal N° 60-31, ha denunciado el descubrimiento de una mina de oro en Cerro Virgen, la cual ha denominado con el nombre de La Fortuna de San Juan, ubicada en el Corregimiento de San Juan, jurisdicción de este Distrito Municipal, cuya mina se encuentra registrada en el Libro de Minas que

se lleva en este Despacho con el N° 138 (ciento treinta y ocho). La referida mina está comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Cerro Aguito y terrenos del mismo nombre.

Sur: Terrenos denominados la Escalera a la parte Sur del Cerro La Sonada.

Este: Terrenos denominados El Ortigal, propiedad del señor Bernardo Arrocha y Rastro del Gato.

Oeste: Terrenos denominados Honduras y Cerro Agú Grande.

Para que sirva de formal notificación, fijo el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se entregará al interesado para que sea publicado en la Gaceta Oficial según, lo ordena la ley, todo para conocimiento del público, a fin de que dentro del término, los que se creyeren con mejores derechos o con perjuicios los hagan valer.

San Francisco, Julio 18 de 1956.

El Alcalde,

CARLOS A. BONILLA A.

El Secretario,

Guillermo Amador.

Liq. 19707

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de Colón, Primer Suplente y Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aureliano Amor ha solicitado en compra a la Nación un globo de terreno nacional, ubicado en Vinto Tinto, Corregimiento de Escobal, Distrito y Provincia de Colón; el cual está alinderado de la manera siguiente:

Por el Norte, El Lago Gatún y tierras ocupadas por la señora Eulalia Márquez; Sur, con terrenos solicitados en compra por el señor Felipe Amor; por el Este, con el Lago Gatún y por el Oeste, con tierras baldías nacionales y lote número 3 que solicitará en compra el señor Felipe Amor.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Escobal, por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 22 de Agosto de 1956.

El Gobernador, Primer Suplente, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

ANTONIO T. DE REUTER.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

Liq. 47539

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Colón, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Mercedes de Egea y Luis Enrique Egea, han solicitado en compra a la Nación un globo de terreno nacional con una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas (19 hts.) con 7319 metros cuadrados, alinderado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales; Sur, camino de penetración, que conduce de la carretera de María Chiquita-Pilón a la montaña; Este, tierras nacionales y Oeste, Carretera María Chiquita-Puerto Pilon.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de María Chiquita por el término de treinta días hábiles, para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 22 de Agosto de 1956.

El Gobernador, Primer Suplente, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

ANTONIO T. DE REUTER.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

Liq. 47538

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Amor, ha solicitado en Compra a la Nación, un globo de terreno nacional, ubicado en Vino Tinto, Corregimiento de Escobal, Distrito y Provincia de Colón, con una capacidad superficial de veintiocho hectáreas con 1.000 metros cuadrados, alinderado de la manera siguiente:

Norte, terrenos de Aureliano Amor; Sur, Tierras baldías nacionales; Este, Tierras de Aureliano Amor y por el Oeste, tierras nacionales y potreros de Francisco Valdés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho y en la Corregiduría de Escobal por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 22 de Agosto de 1956.

El Gobernador, Primer Suplente, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

ANTONIO T. DE REUTER.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

Liq. 47540

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Felicia G. vda. de Carles, panameña, mayor de edad, vda. comerciante, natural y vecina de La Pintada, cedula con el N° 6-455, mediante escrito solicita en su propio nombre a ésta Gobernación, título de plena propiedad en compra, un globo de terreno nacional cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino de La Pintada a La Venta; Sur, camino de Perecavé y Río del mismo nombre; Este, Río Perecavé y Domiciano García y Oeste, camino de La Pintada a La Venta, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, siete mil quinientos metros cuadrados (34 Hts. 7.500 m²); el terreno en mención está situado en el lugar de Perecavé, jurisdicción del Distrito de La Pintada.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con ésta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en ésta Gobernación y en la Alcaldía de La Pintada, así como copia se le da a la parte interesada para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

Liq. 40804

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de José Moreno, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así: Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y seis.

VISTOS:

Como se observa que los documentos presentados son los exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, y que a los interesados señores Esteban Moreno Domínguez, Ceferino Moreno Domínguez y Cristina Moreno de Vergara les asiste el derecho reclamado, el Juez que suscribe del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1° Que está abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión Intestada de José Moreno, desde el día 28 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que ocurrió su defunción;

2° Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, los señores Esteban Moreno Domínguez, Ceferino Moreno Domínguez y Cristina Moreno de Vergara en su calidad de hijos del causante;

3° Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese y Cópiese.—(fdo.) Gerardo A. de León.—(fdo. Melquiades Vázquez D., Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy veintiuno (21) de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, Agosto 21 de 1956.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Melquiades Vázquez D.

Liq. 20181

(Única publicación)

EDICTO N° 181

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Felipe S. Hidalgo, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en el corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de 8 Hts. 1.000 m² (ocho hectáreas con mil metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales y camino a la playa; Sur, Río Teta y terrenos nacionales; Este, Río Teta y camino de la Playa; Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo el que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq. 19854

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A los señores Benjamin Harrison Richards y Gertrudis May de Richards, mayores de edad, casados, norteamericanos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en la tercera excluyente introducida por Helen Virginia Thorp en la ejecución que les adelanta don Julio Miranda M., cesionario de José del Carmen González.

Se advierte a los emplazados Richards que si en los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto en un periódico local no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se entenderán todas las diligencias del juicio.

David, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO.

Guillermo Morrison.

Liq. 45333

(Única publicación)

EDICTO N° 48

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-45781, en memorial de fecha 4 de Agosto del presente año de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Aristides Girón, se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "LOS PANTANOS", ubicado en jurisdicción de este Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de doce hectáreas con nueve mil novecientos metros cuadrados (12 Hts. 9.900 m2.), alinderado así: Norte, terreno de Concepción Delgado vda. de Pérez; Sur, Camino de la Rejoja y terreno de Hipólito Pérez Moreno; Este, camino de la Rejoja a Monagrillo; y Oeste, terreno de Hipólito Pérez Moreno.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré, para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitré, 4 de Agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Nestor Córdoba.

Liq. 18505

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Qué en el Juicio de Sucesión Intestada de Jesús María Acevedo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y seis.

"VISTOS:

Como se observa que los documentos presentados son los exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial y que a los interesados María Narcisca, Carmen María y Agripina Acevedo Delgado les asiste el derecho reclamado, el Juez que suscribe del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Jesús María Acevedo desde el 21 de Abril de 1956, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, las señoras María Narcisca Acevedo de Ruiz, Carmen María Acevedo Delgado de Barrios y Agripina Acevedo Delgado de Montenegro, en su calidad de hijas del causante;

Tercero: Que con la muerte del causante se declara disuelta la sociedad de gananciales y se confía la guarda de los bienes a sus hijas anteriormente nombradas;

Cuarto: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todos los que tengan interés en el.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

GERARDO A. DE LEON.—Melquiades Vásquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, Julio 30 de 1956.

El Juez,

GERARDO A. DE LEON.

El Secretario,

Liq. 49849

(Única publicación)

Melquiades Vásquez D.

EDICTO N° 207

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACER SABER:

Que el señor Alonso Camaño, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, soltero, agricultor y sin cédula, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado QUEBRADA DEL TIGRE, ubicado en el citado Distrito de las Palmas, de una superficie de treinta y cuatro hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (34 Hts. 5.500 m2) y con los siguientes linderos:

Norte, lote de terreno nacional comprendido entre el camino de Soná y lugar denominado Los Horconcitos; Sur, Eulogio Camaño, lote libre entre el Algarrobo y Augusto Camaño y otros; Este, Eulogio Camaño cruzando el Alto La Candelaria y Tomás Madrid hasta llegar al lugar llamado Los Horconcitos, y Oeste, Augusto Camaño y otros y camino de Las Palmas a Soná.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 3 de Agosto de 1956.

El Gobernador,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 18002

(Tercera publicación)

EDICTO N° 49

Eu suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques; para los efectos de Ley, al Público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio García, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-45781, en memorial de fecha 4 de Agosto del presente año de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señora Aurelia Casas de Ruiloba, se le expida título de propiedad en Compra sobre el globo de terreno denominado "EL OJITO", ubicado en jurisdicción del Distrito de Parita, de una capacidad de cuarenta y nueve hectáreas con nueve mil cien metros cuadrados 49 Hts. 9.100 m2.), alinderado así: Norte, Reyes Chavarria. Natividad Fuentes y camino de Natividad Fuentes; Sur, Francisco Saavedra, Lino Moreno y Los Higos; Este, Camino de Natividad Fuentes y camino Los Higos; y Oeste, Isaías Chavarria, Elías Fuentes y Reyes Chavarria.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitré, 6 de Agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Nestor Córdoba.

Liq. 18506

(Tercera publicación)